

**DEJA CONSTANCIA DE PAGARE EXTENDIDO A
LA VISTA QUE INDICA.**

DECRETO EXENTO N° 00.909/2022.

Arica, noviembre 28 de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación, Resolución N° 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento Universitario N°00.353/2018, de abril 16 de 2018, Decreto Exento N° 00.337/2020, de junio 01 de 2020, Decreto Exento N° 00.533/2020, de agosto 27 de 2020, Decreto Exento N° 00.136/2021 de marzo de 2021 Carta DGDP N° 43/2022 de noviembre 10 de 2022, Carta VRA. N°1594/2022, de noviembre 17 de 2022, Carta REC. N°2374/2022, de noviembre 22 de 2022; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento Universitario N°00.353/2018, de abril 16 de 2018, se aprueba el Reglamento de Becas y Apoyo al Desarrollo del Área de Postgrado de la Universidad de Tarapacá y se oficializa su correspondiente Reglamento de Asignación, por medio del cual se establecen los requisitos correspondientes para acceder a los beneficios.

Que, mediante Decreto Exento N° 00.337/2020, de junio 01 de 2020, se aprueba Bases y Convocatorias de Becas de Postgrado: Apoyo Institucional para Magister Académicos de la Universidad de Tarapacá, correspondiente al Magister en Antropología. El propósito de esta convocatoria es promover y estimular el desarrollo de sus Programas de Magister Académicos, especialmente aquellos que fortalezcan programas de Doctorados.

Que, por Decreto Exento N° 00.533/2020, de agosto 27 de 2020, se aprueba Adjudicación de Beca de Arancel Diferenciado de Postgrado del Programa de Magister en Antropología año 2020, a la Srta. Paola Castro Molina, Pasaporte Boliviana.

Que, por Decreto Exento N° 00.136/2021 de marzo de 2021, se aprueba el Convenio de Beca de Exención de Arancel Diferenciado y pagare a la vista de la Srta. Paola Castro Molina.

Que, se remite mediante Carta DGDP N° 43/2022 de noviembre 10 de 2022, suscrita por el Director General de Docencia de Postgrado, Sr. Misael Camus Ibacache, el Pagare Extendido a la Vista de la Srta. Paola Castro Molina, estudiante del programa Magister en Antropología, cohorte 2020, por el tiempo de prórroga de la actividad de titulación durante el primer semestre 2022, a fin de obtener el beneficio de la liberación del pago de arancel básico y diferenciado.

El mérito de lo ordenado por la Dra. Jenniffer peralta Montecinos, Rectora (S), mediante Carta REC. N°2374/2022, de noviembre 22 de 2022.

DECRETO:

1.- Regularízase el siguiente acto administrativo.

2.- Déjese constancia de la garantía consistente en el **PAGARE EXTENDIDO A LA VISTA**, otorgado por la becaria Srta. Paola Castro Molina, Pasaporte a la Universidad de Tarapacá, ante don Juan Antonio Retamal Concha, Notario Público de la ciudad de Arica, con fecha 27 de octubre de 2022.

3.- Téngase presente, que el Pagare Extendido a la Vista otorgado por la becaria a la Universidad de Tarapacá, es por el tiempo de prórroga de la actividad de titulación durante el primer semestre 2022, a fin de obtener el beneficio de la liberación del pago de arancel básico y diferenciado.

4.- Notifíquese el presente acto administrativo conforme lo prescrito en el artículo 45 y siguiente de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

GIULIANI COLUCCIO PIÑONES
Secretario (s) de la Universidad

ERP.GCP.yvv.



EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector



07 DIC 2022

2022 NOV 03